



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de marzo de 2023

TR. N° 0128-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 00128-2023-R-UNALM. - La Molina, 22 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Carta N° 0573-2023/DIGA, la Dirección General de Administración solicita la incorporación de saldos de balance, para la habilitación presupuestal para el pago de intereses, multas y sentencias judiciales por el total de S/180,731.00; con esta acción se indica según Carta N° 0148-2023/DIGA, que se regularizará y levantará las observaciones de las auditorías, previamente evaluadas y aprobadas por el Director General de Administración; Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF - “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.3, del artículo 50°, del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/180,731.00 (ciento ochenta mil setecientos treinta y uno y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	180,731
1.9.1	Saldo de Balance	180,731
1.9.11	Saldo de Balance	180,731
1.9.11.1	Saldo de Balance	180,731
1.9.11.11	Saldo de Balance	180,731
Total Ingresos		<u>180,731</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de marzo de 2023
TR. N° 0128-2023-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PROYECTO	:	3999999	Sin producto	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

Gastos corrientes

2.5 Otros gastos	180,731
Total, Gastos corrientes	180,731

Resumen



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.5 Otros gastos	180,731
Total, Gastos corrientes	180,731
Total, Pliego:	180,731

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3°.** – La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.** - Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OP,UP,UC.